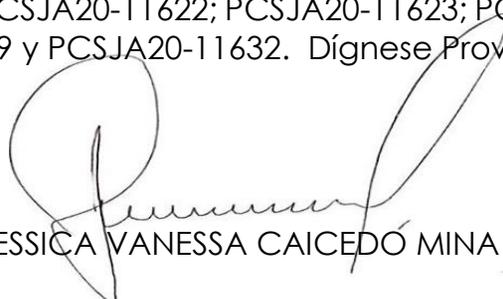




INFORME SECRETARIAL. Hoy veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020), se deja en conocimiento del señor Juez Primero Laboral del Circuito de esta localidad, el proceso ejecutivo de **DORIS STELLA JEJEN, MARIA CRISTINA GALARZA Y OTROS CEDENTES, contra NACION- MIN EDUCACION Y FOMAG, RADICADO: 76 109 31 05 001 2019.00166-00-** informando que la parte ejecutante dentro del término allegó documental correspondiente a las cesionarias EDTIH DE JESUS FUENTES, Y WILSON AMADO FERNANDEZ; que se deben fijar costas.

Que desde el 16 de marzo al 1º de julio del año en curso, por razones de declaratoria de la emergencia sanitaria fueron suspendidos los términos judiciales y administrativos, se ordenó el cierre de los Despachos Judiciales, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519 y PCSJA20-11521 asimismo se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, por encontrarse afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Que los términos que estaban suspendidos por la declaratoria de la emergencia sanitaria fueron levantados desde el 01 de julio de la presente calenda, a través del Acuerdo N°. CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020 expedido por el Consejo Seccional del Valle del Cauca, el Acuerdo PCSJA20-11622 del 21- 08 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, que prórroga la restricción de acceso a las sedes judiciales dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020. PCSJA20-11622; PCSJA20-11623; PCSJA20-11622; PCSJ20-11623; PCSJA20-11629 y PCSJA20-11632. Dígnese Proveer.

La secretaria,



JESSICA VANESSA CAICEDO MINA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA, VALLE

AUTO No. 0300

Buenaventura, veinte (20) de octubre dos mil veinte (2020)

Vista la veracidad del informe anterior, para resolver el Despacho:

CONSIDERA:

Por medio de Auto No.261 de fecha 3 de septiembre de 2020, se reformó la liquidación, indicándole a la parte ejecutante entre otros, las falencias en los documentos allegados para las cedentes:

CARPETA	ÍTEM EN ARCHIVO	NOMBRE	N° CEDULA	RESOLUCION No.	FECHA DE RESOLUCION	NOVEDADES
2	6	EDITH DE JESUS FUENTES MONTILLA	25.521.864	897	26/12/2007	FALTA CESION DE CREDITO
2	8	LUZ IGNACIA SINISTERRA CUERO	48629776	1873	20/10/2016	PAGADO DENTRO DE LOS TERMINOS
4	103	WILSON AMADO FERNANDEZ DAGUA	76.002.713	231	18/02/2011	SE COLOCO LA MISMA FECHA DE LA RESOLUCION

Que dentro del término subsano y allego la documental de EDITH DE JESUS FUENTES Y WILSON AMADO FERNANDEZ.

Es por lo que deberá ser incluidas en la liquidación del crédito en este proceso.

De igual manera, se procede a fijar las agencias en derecho que, se estiman en la cuantía de **\$194'218.186,00**, a favor de la parte ejecutante, de lo cual se da traslado a la parte contraria.

Lo que así se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado;

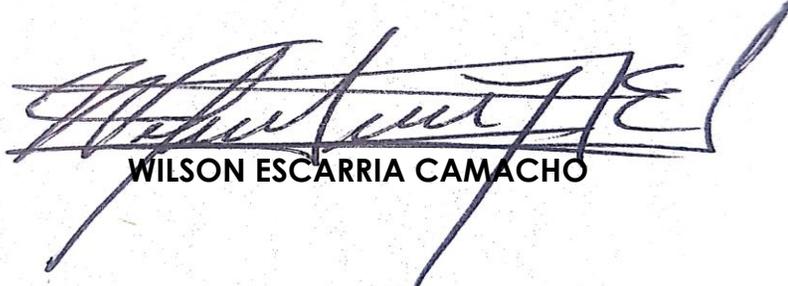
RESUELVE:

1º. INCLUIR en la liquidación del crédito presentada a los siguientes ejecutantes: Que dentro del término subsanó y allegó la documental de EDITH DE JESUS FUENTES Y WILSON AMADO FERNANDEZ, y declararle legalmente en firme.

2º. Por lo anterior, se fija la suma de **\$194'218.186,00** en que este Despacho estima las agencias en derecho a favor de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE. Conforme lo prevén los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, notifíquese este proveído mediante la publicidad de estados electrónicos.

El Juez,



WILSON ESCARRIA CAMACHO

Orc.



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. 065**

Buenaventura, Valle, **21 de octubre 2020**
La anterior providencia se notifica por ESTADO
electrónico de la fecha, a las partes
intervinientes.



JESSICA VANESSA CAICEDO MINA
Secretaria